



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 75517-2016

Resolución Directoral

N° 699 -2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 00 MAR 2017



VISTO:

El expediente administrativo de fecha 30 de mayo del 2016, presentado por Molinares Roland Quispe De La Cruz, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, quien solicita acreditación del estudio de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua poblacional, del proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Agua Residual del C.P. La Florida, Provincia de Cañete-Lima", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 81°, del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, dispone la acreditación de la disponibilidad hídrica; Numeral 81.1 La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en el punto de interés, se puede obtener alternativamente mediante: a) **Resolución de Aprobación de la disponibilidad hídrica**; u, b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA); Numeral 81.2 **La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años**, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente, puede ser otorgada a más de un petionario; y Numeral 81.3 Se puede prescindir de la presentación del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso esté debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2017-ANA-AAA.C-F/SDCPRH, de fecha 21.03.2017, la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, concluye que es técnicamente procedente y se propone aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Agua Residual del C.P. La Florida, Provincia de Cañete-Lima", a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, de acuerdo a los cuadros ahí detallados;

Que, analizado el expediente administrativo mediante el cual se solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial, con fines de uso agrario, a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, el solicitante adjunta la Memoria Descriptiva, planos de ubicación,





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

entre otros documentos; que el expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos en el TUPA – ANA correspondiente al procedimiento N° 13 y al Formato anexo N° 01 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por R.J. N° 007-2015-ANA, asimismo se acredita la publicación del Aviso Oficial N° 011-2017-ANA-AAACF-SDCPRH, por lo que es procedente otorgar la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea, a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni a ejecutar obras;



Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 203-2017-ANA-AAA.CF/LMZV de fecha 24 de marzo de 2017, con el visto de la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, en aplicación a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Agua Residual del C.P. La Florida, Provincia de Cañete-Lima", a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, para el punto de captación que nace del canal de derivación Nuevo Imperial, ubicado entre las coordenadas UTM (WGS84) N 8 552 755 y E 363 101, de acuerdo a la disponibilidad existente indicado en el cuadro siguiente:

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total
Disponibilidad hídrica (m3)	13,780,368.00	11,575,872.00	14,302,656.00	10,672,560.00	10,224,792.00	8,884,080.00	8,075,376.00	8,436,960.00	10,653,120.00	10,264,968.00	11,858,400.00	13,338,432.00	132,067,584.00
Demanda poblacional (m3)	35,393.0720	33,109.6480	35,393.0720	34,251.3600	35,393.0720	34,251.3600	35,393.0720	35,393.0720	34,251.3600	35,393.0720	34,251.3600	35,393.0720	417,866.59
Balance Hídrico (m3)	13,744,974.928	11,542,762.352	14,267,262.928	10,638,308.640	10,189,398.928	8,849,828.640	8,039,982.928	8,401,566.928	10,618,868.640	10,229,574.928	11,824,148.640	13,303,038.928	131,649,717.41
Disponibilidad hídrica para el	35,393.072	33,109.648	35,393.072	34,251.360	35,393.072	34,251.360	35,393.072	35,393.072	34,251.360	35,393.072	34,251.360	35,393.072	417,866.592



Disponibilidad hídrica para el proyecto (m3/mes)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total (m3/año)
	35,393.07	33,109.65	35,393.07	34,251.36	35,393.07	34,251.36	35,393.07	35,393.07	34,251.36	35,393.07	34,251.36	35,393.07	417,866.59

ARTICULO 2°.- La acreditación de disponibilidad hídrica tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTICULO 3°.- La presente resolución no autoriza el uso del recurso hídrico, ni la ejecución de obras, así como no constituye derecho de uso de agua.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTICULO 4°.- Notificar a la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, y remitir copia a la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



c.c.
Archivo
IEMG/Imzv



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE FORTALEZA

Ing. Isaac Eduardo Martínez Gonzales
DIRECTOR DE LA A.A.A. CAÑETE FORTALEZA